

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

*ACUERDO de 17 de marzo de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se toma en consideración la firma de un protocolo de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Endesa, en relación con el Proyecto Smartcity «Respuestas a las necesidades energéticas del siglo XXI», a desarrollar en la ciudad de Málaga, en el marco del convenio de colaboración con la citada empresa para la promoción de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias que le han sido asignadas en materia de fomento y desarrollo industrial y energético, enmarcado en los programas de actividades que la misma está impulsando a través del Plan de Innovación y Modernización de Andalucía (PIMA), considera de interés primordial para Andalucía la promoción de actividades de innovación, tecnología y desarrollo empresarial, impulsando estrategias y políticas de actuación específicas en el ámbito de la sostenibilidad, el medio ambiente y la energía.

El Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, le atribuye competencias en materia de desarrollo tecnológico aplicado a las empresas, mediante el fomento de la implantación de nuevas tecnologías; en la gestión de políticas en materias de actividades industriales y energéticas; así como en cooperación económica y el fomento de las iniciativas y acciones en dicho campo.

Para la promoción de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa suscribió con Endesa un Convenio de Colaboración el pasado 26 de noviembre de 2007 que sirve de cauce instrumental para establecer los compromisos de ambas instituciones para el desarrollo de actividades de I+D+i.

En el marco del citado Convenio, se propone la firma de un Protocolo Específico de Colaboración en relación con el Proyecto Smartcity «Respuesta a las necesidades energéticas del siglo XXI». El citado proyecto constituye un plan empresarial dirigido a analizar la integración de una red inteligente de distribución y generación energética, que promueva la gestión eficiente de la misma, la utilización de energías renovables y el fomento de la concienciación y compromiso del buen uso de la energía por parte de la ciudadanía, dando respuesta, con carácter integral, a los nuevos retos energéticos y medioambientales.

El referido proyecto concita el interés de la Junta de Andalucía en la medida que posibilita un desarrollo empresarial y energético de alto nivel de innovación y permite la puesta en servicio, a gran escala, de tecnologías de vanguardia mundial desde la red de distribución y generación de energía para su utilización responsable por la ciudadanía.

De conformidad con lo previsto el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de marzo de 2009 adopta el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Tomar en consideración la firma de un protocolo de colaboración entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y Endesa, en relación con el proyecto Smartcity «Respuesta a las necesidades energéticas del siglo XXI», a de-

sarrollar en la ciudad de Málaga, en el marco del convenio de colaboración con la citada empresa para la promoción de actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Autorizar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para que adopte las medidas necesarias para el desarrollo y ejecución de este Acuerdo.

Málaga, 17 de marzo de 2009

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO  
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

#### A N E X O

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA, Y ENDESA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO «SMARTCITY» (RESPUESTA A LAS NECESIDADES ENERGÉTICAS DEL SIGLO XXI)

#### R E U N I D O S

De una parte: Don Francisco Vallejo Serrano, Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, designado conforme el Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, en representación legal que ostenta conforme al artículo 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, actuando en nombre y representación de la citada Institución, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas en virtud de su cargo.

De otra parte: Don Rafael Miranda Robredo, en su calidad de Consejero Delegado de la empresa Endesa.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para formalizar este Protocolo de Colaboración, en nombre de las instituciones que representan, y en uso de las atribuciones que les otorga su propio cargo y representación,

#### E X P O N E N

Primero. Que las referidas instituciones tienen suscrito con anterioridad un Convenio de Colaboración para la promoción de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, firmado por ambas partes con fecha de 26 de noviembre de 2007, en el cual se establece el marco de compromiso de las instituciones y las líneas de actuación a desarrollar. Y en este contexto instrumental, y con el afán de profundizar en el mismo, es deseo de ambas Instituciones suscribir un Protocolo de Colaboración con el fin de establecer el marco jurídico e institucional más adecuado para impulsar el establecimiento del Proyecto «Smartcity» (Respuesta a las necesidades energéticas del siglo XXI) en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Que el proyecto «Smartcity» constituye un plan empresarial dirigido a analizar la integración de una red inteligente de distribución y generación energética, que promueve la gestión eficiente de la misma, la utilización de las energías renovables y el fomento de la concienciación y compromiso del buen uso de la energía por parte de la ciudadanía, dando respuesta, con carácter integral, a los nuevos retos energéticos y medioambientales.

El referido proyecto concita el interés de la Junta de Andalucía en la medida que posibilita un desarrollo empresarial y energético de alto nivel de innovación y permite la puesta en servicio, a gran escala, de tecnologías de vanguardia mundial desde la red de distribución y generación de energía a su utilización responsable por la ciudadanía.

Tercero. El proyecto empresarial «Smartcity» incidirá en los siguientes elementos del desarrollo energético:

a) Dotación de sistemas y procesos de inteligencia en la red de distribución que permita analizar la mejora de su capacidad de respuesta ante la demanda y adaptarse a las nuevas tecnologías y exigencias de calidad, generación distribuida, crecimientos de la punta, comunicaciones avanzadas, etc.

b) Generación de energía distribuida con especial énfasis en el desarrollo de energías renovables, fundamentalmente la energía solar.

c) Gestión de vehículos eléctricos y su integrabilidad en la red eléctrica, recargas y almacenamiento de energía.

d) Ahorro, eficiencia energética y gestión de la demanda eléctrica.

e) Desarrollos en tecnologías de la información en sistemas comerciales y de atención al cliente.

## CLÁUSULAS

Primera. Finalidad del Protocolo de Colaboración.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la empresa Endesa, como líder del proyecto, suscriben el presente Protocolo de Colaboración para el establecimiento de una alianza estratégica, la consecución de fines comunes y la realización de actividades que redunden en beneficio del efectivo desarrollo del Proyecto Smartcity en la ciudad de Málaga.

Segunda. Alcance.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa y la empresa Endesa potenciarán en Andalucía el desarrollo del Proyecto Smartcity a través de las siguientes líneas de actuación:

a) La promoción de un conjunto de iniciativas divulgativas y técnicas sobre la importancia del Proyecto Smartcity como respuesta integral a los nuevos retos energéticos y medioambientales.

b) Apoyo institucional dirigido al establecimiento de programas y mecanismos de financiación preferenciales que permitan facilitar el desarrollo del Proyecto Smartcity y promover las innovaciones y el crecimiento empresarial deducidos del mismo.

c) Alianzas con los agentes del conocimiento implantados en Andalucía, que promuevan el desarrollo del conocimiento tecnológico aplicado al sector de las energías, especialmente las renovables, así como el fortalecimiento empresarial.

d) Otras medidas o acciones que contribuyan a fomentar el desarrollo del Proyecto Smartcity en la ciudad de Málaga.

Tercera. Obligaciones de las partes.

- La empresa Endesa en virtud del presente Protocolo asume los siguientes compromisos:

a) Desarrollar en la ciudad de Málaga el Proyecto Smartcity conforme a las bases del mismo explicitadas por las partes.

b) Impulsar las actividades de I+D+i sobre la base del desarrollo de la Memoria General del Proyecto.

c) Impulsar, en su caso, el modelo Smartcity en el territorio de Andalucía, promoviendo la innovación en la creación de redes inteligentes de distribución de la energía, autogeneración y almacenamiento de origen renovable, la gestión eficiente del

uso final de la energía y la concienciación y compromiso de la ciudadanía.

d) Fomentar el desarrollo de otros proyectos empresariales que surjan de la evolución del Proyecto Smartcity.

- La Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se compromete a lo siguiente:

a) Apoyar institucionalmente el Proyecto Smartcity y promover la remoción de las barreras que surjan en su establecimiento.

b) Facilitar la intermediación con las instituciones estatales y europeas para el acceso a financiación pública de actividades de I+D+i dentro de los programas generales aprobados.

c) Proporcionar espacios, instalaciones y medios propios de la Junta de Andalucía para el desarrollo del proyecto.

- Además, las partes aceptan los siguientes compromisos mutuos:

a) Cooperar en el desarrollo del proyecto y las líneas de actuación descritas en el apartado segundo del presente Protocolo.

b) Coordinar un plan de actividades de acuerdo a las líneas de actuación previstas anteriormente.

c) Compartir las redes de conocimiento y relaciones de actividades sobre desarrollo energético y promover actividades conjuntas en dicha materia.

Cuarta. Comisión de Seguimiento.

Para facilitar el desarrollo del proyecto y concretar los contenidos del presente Protocolo las partes se remiten a la Comisión de Seguimiento creada en el Convenio de Colaboración de fecha de 26 de noviembre de 2007.

Quinta. Entrada en vigor y duración.

El presente Protocolo entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia inicial será de tres años para la puesta en marcha del Proyecto Smartcity. Transcurrido dicho período inicial, sin denuncia por cualquiera de las partes, el Protocolo quedará prorrogado por períodos anuales, salvo que cualquiera de las partes comunicara a la otra su denuncia, con tres meses de antelación a los respectivos vencimientos. En todo caso, denunciado el presente Protocolo, continuarán en vigor los de carácter específico hasta la completa ejecución o terminación del respectivo proyecto o programa de colaboración.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente Protocolo en el lugar y fecha indicados.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2009, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece un periodo de veda para la captura de pulpo en las aguas interiores del litoral mediterráneo.*

La Orden de 7 de abril de 2004, por la que se establecen normas reguladoras en la captura de pulpo en aguas interiores del litoral mediterráneo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, en su artículo 5.1 los periodos de veda para la captura de dicha especie, disponiendo una prohibición de su captura durante los meses de abril y mayo, de cada año